



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:24519/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Cra. Abraham Risso Jimena Judith, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el ámbito de la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

Lo manifestado a fojas 19 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62814;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Cra. Abraham Risso Jimena Judith (DNI 34.606.357), obrante a fojas 2/4, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 19, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Miguel Montes, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 19 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Cra. Abraham Risso Jimena Judith, entre el 01 de mayo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Así mismo se deberá dar cumplimiento lo dispuesto en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 19, nota 5.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaria de Informática y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp